



FEDERACION NACIONAL DE FABRICANTES,
INSTALADORES Y MANTENEDORES DE
PUERTAS Y AUTOMATISMOS

COMUNICADO DE FIMPA SOBRE LA OBLIGACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE EMPRESAS O PROFESIONALES PARA EJERCER LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, FABRICACIÓN O AUTOMATIZACIÓN DE PUERTAS PEATONALES AUTOMÁTICAS, INDUSTRIALES, COMERCIALES, DE GARAJE, PORTONES Y CORTAFUEGOS.

La acreditación de empresas o profesionales, otorgada por asociaciones o entidades, **es una elección voluntaria** para ejercer las actividades de mantenimiento, instalación, fabricación o automatización de puertas peatonales automáticas, industriales, comerciales, de garaje, portones y cortafuegos. Estas acreditaciones pueden suponer un valor añadido a nivel comercial para ciertas empresas o consumidores, pero no es un requisito obligatorio especificado en la legislación para ejercer la actividad. Este hecho no impide que empresas privadas o consumidores, puedan exigir estas acreditaciones para contratar los servicios.

Cabe destacar que desde la entrada en vigor en 2009 de la Ley Ómnibus (Directiva Europea 2006/123/CE), traspuesta a la legislación nacional por la ley 25/2009, la Unión Europea pretende el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio con la finalidad de incrementar la eficiencia, productividad y empleo a los sectores de servicios afectados, entre los que se encuentra el nuestro. Bajo estos condicionantes, no se prevé en el corto plazo, que la acreditación de empresas o profesionales para ejercer las actividades de mantenimiento, instalación, fabricación o automatización de puertas peatonales automáticas, industriales, comerciales, de garaje, portones y cortafuegos, vaya a ser un requisito imprescindible, exigido para ejercer la actividad de nuestro sector.

Independientemente de lo expuesto anteriormente, recordamos la obligatoriedad del cumplimiento de la normativa europea de aplicación en cada caso, tanto para la comercialización como para los servicios de instalación, mantenimiento, automatización o adecuación de puertas manuales y automáticas.

La Federación Nacional de Fabricantes, Instaladores y Mantenedores de puertas y automatismos (Fimpa) pone a su disposición a nuestro Comité Técnico para poder realizar cualquier aclaración a este respecto a través del correo-e comitetecnico@fimpa.es